

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231-2016-MPT**

Pampas, 22 de agosto del 2016.

**VISTO:**

Informe Nº 753-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe Nº 083-2016-ULE-SISFOH-MPT, suscrito por la digitadora del SISFOH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº 083-2016-ULE-SISFOH-MPT, la digitadora del SISFOH, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE VIÑAS**”, con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe Nº 741-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE VIÑAS**”, por un monto de S/ 2,702.90 (Dos Mil Setecientos Dos con 90/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando Nº 1863-2016-MPT/GPP;

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE VIÑAS**”, por un monto de S/ 2,702.90 (Dos Mil Setecientos Dos con 90/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucía María Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE